



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00117474-NEU-EPROTEN - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN (EPROTEN)-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00117474-NEU-EPROTEN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas de Neuquén, Ley 3190 Orgánica de Ministerios y el Decreto N° 002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y Decreto DECTO-2021-2262-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ente Provincial de Termas del Neuquén dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo se debe aprobar la estructura orgánica funcional y designar al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que resulta necesario crear los cargos detallados en el presente y designar en los mismos a las personas mencionadas en la estructura general, con el fin de mejorar y optimizar el funcionamiento de los recursos asignados al Ente en forma eficiente y evitar que se afecte la normal conducción y operatividad de las tareas que se realizan en el cumplimiento de las misiones asignadas a cada uno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma del presente a los agentes que se indican en el documento **IF-2022-00215741-NEU-EPROTEN** que forma parte del presente, de los cargos allí consignados.

Artículo 2°: CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánica funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén los cargos y categorías con más las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 detallados en el documento **IF-2022-00129145-NEU-EPROTEN** que forma parte del presente.

Artículo 3°: DESÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2022-00215790-NEU-EPROTEN**, de la presente norma y ASÍGNASE las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir del 1° de enero de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a rectificar, subsanar y/o enmendar eventuales errores de forma que pudiera contener la presente norma.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

